



La seguridad de los trabajadores jóvenes — Consejos para los empresarios

Los jóvenes menores de 25 años constituyen nuestra próxima generación de trabajadores. La función que a ustedes les corresponde es garantizar que inician su vida laboral de un modo seguro y productivo. Como empresario tiene usted la responsabilidad de garantizarles que trabajen con seguridad, proporcionándoles un buen sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo que proteja a todos. La presente hoja informativa ofrece asesoramiento sobre el papel que usted debe asumir. Otras hojas informativas incluyen más detalles sobre los requisitos jurídicos para proteger a los trabajadores jóvenes, así como consejos para los supervisores, para los jóvenes y para sus padres.

Los jóvenes pueden estar en una situación de especial riesgo porque les falta experiencia, formación y concienciación sobre esta materia. Necesitan buenos consejos, información y supervisión, además de puestos de trabajo adecuados, seguros y saludables.

Resultados de prácticas inadecuadas

➤ Una joven de 17 años que trabajaba en una panadería durante sus vacaciones escolares perdió parte de un dedo en una máquina del horno. Llevaba solo trabajando una hora cuando la máquina le aplastó los dedos. Ya se había informado del defectuoso dispositivo de seguridad, pero no se había previsto un mantenimiento de la máquina. La joven no había recibido una formación adecuada sobre la máquina y su supervisor no sabía que estaba usándola...

➤ Un aprendiz de mecánico de 18 años de edad murió cuatro días después de quedar atrapado por las llamas de una explosión; ayudaba a su jefe a vaciar una mezcla de gasolina y gasóleo de un cubo a un depósito de residuos cuando la gasolina hizo explosión. Mientras aprendía el oficio era muy dependiente de su patrón para la supervisión y la formación, pero el propietario del garaje dejaba la salud y la seguridad en el trabajo al sentido común de los empleados...

En ambos casos las empresas fueron investigadas y multadas por sus fallos en materia de salud y seguridad. Las causas más frecuentes de los daños sufridos por jóvenes trabajadores se deben a que realizan trabajos para los que no están formados, a una supervisión inadecuada y al uso de maquinaria o sustancias peligrosas. Según una investigación canadiense, los trabajadores principiantes y jóvenes, sin experiencia en el puesto de trabajo, tienen una probabilidad cinco veces mayor de resultar heridos, durante las primeras cuatro semanas en el trabajo, que otros trabajadores (!).

Los beneficios de las buenas prácticas

Además de cumplir con la legislación vigente, los beneficios de prestar atención a la salud y seguridad de los trabajadores jóvenes son claros.

- Una buena gestión de la seguridad en el trabajo es buena para la empresa y es una característica de las organizaciones gestionadas con eficacia.
- Las medidas destinadas a mantener la seguridad de los jóvenes ayudarán a proteger a todos los empleados.
- Formando y educando adecuadamente a la gente joven la empresa puede beneficiarse de su energía, entusiasmo y voluntad de aprender, a la vez que garantiza su seguridad en el trabajo.
- Una buena supervisión les ayudará a evaluar los progresos de la gente joven en su puesto de trabajo y a evaluar la eficacia de su formación.
- Su reputación de buenos empresarios les ayudará a atraer a trabajadores jóvenes de buena calidad.

Evaluación de riesgos, organización y prevención

Los empresarios deberán identificar los riesgos y llevar a cabo una evaluación para determinar los riesgos específicos para los jóvenes y las medidas de prevención necesarias (?). En consecuencia, la evaluación de los riesgos y las medidas y disposiciones basadas en la evaluación deberán comprender:

- las tareas que los jóvenes NO deben realizar, identificando claramente las prohibiciones sobre el uso de equipos específicos y procesos de trabajo claramente definidos, áreas restringidas y actividades que solo pueden realizar bajo supervisión;



(!) http://www.iapa.ca/outreach_yw/yw_employer.asp

(?) Por «peligro» se entiende todo aquello que puede causar daño o enfermedad. «Riesgo» es la probabilidad de que se materialice un peligro.

- las necesidades y disposiciones para la supervisión (véase más adelante el apartado «Disposiciones relativas a la supervisión»);
- las necesidades de información, instrucción y formación (véase más adelante el apartado «Formación»);
- la prevención del hostigamiento y del acoso sexual;
- las disposiciones para tener en cuenta cualquier requisito particular de los jóvenes con discapacidades o con necesidades especiales;
- la información a los padres y tutores sobre los riesgos y las medidas para controlarlos;
- los contactos con los organizadores de períodos de prácticas y de la formación profesional;
- las consultas con representantes de los trabajadores y con los propios trabajadores jóvenes sobre las disposiciones destinadas a estos últimos.

Si ustedes ofrecen a los jóvenes períodos de prácticas, deben proporcionarles un nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo igual, como mínimo, al que ofrecen a sus propios empleados.

Jóvenes menores de 18 años

Si ustedes emplean a jóvenes menores de 18 años, incluidos los períodos de formación profesional y en prácticas, y a jóvenes que realizan trabajos ocasionales mientras estudian en la escuela o el instituto, les serán aplicables reglamentaciones más específicas que incluyen su exposición a los riesgos y los horarios de trabajo. Véase la hoja informativa «La protección de los jóvenes en el lugar de trabajo» para obtener más detalles sobre su deber de protección a los trabajadores y las disposiciones especiales aplicables a los jóvenes. Compruebe la legislación nacional de su país si desea conocer todas las condiciones y requisitos.

Disposiciones relativas a la supervisión

Los empresarios deben adoptar las disposiciones adecuadas para supervisar a los jóvenes en el trabajo; por ejemplo, algunos empresarios asignan mentores a los jóvenes.

Los supervisores deberán recibir la formación adecuada sobre los riesgos laborales y las medidas de control vinculadas con el trabajo de los jóvenes, y ser conscientes de cualquier restricción en las tareas que estos pueden desarrollar. Necesitan entender su función, lo que se les pide y cómo pueden desarrollar sus funciones. Deben contar también con el tiempo y la autoridad suficientes para desarrollar sus funciones de supervisión. Estas disposiciones deberán incluir:

- cómo debe supervisarse a los jóvenes, incluido el nivel de supervisión para diferentes tareas; identificar los trabajos que requieren supervisión constante; y nombrar a una persona con responsabilidad general sobre los jóvenes trabajadores;
- las competencias requeridas por los supervisores y su función;
- la formación de los supervisores sobre su función y los asuntos relativos a la salud y seguridad en el trabajo cuando supervisen a los jóvenes;
- el número de supervisores competentes y convenientemente formados, con los nombres de los responsables de los trabajadores jóvenes, incluidos los becarios y los estudiantes en prácticas;
- la comunicación de las disposiciones previstas para que los supervisores notifiquen cualquier problema relativo a la seguridad de los jóvenes.

Formación

Es esencial que los jóvenes reciban formación eficaz en materia de seguridad y salud antes de iniciar el trabajo, dedicando el tiempo suficiente, entre otros, a los siguientes temas:

- riesgos específicos relativos a su trabajo;
- riesgos frecuentes en el lugar de trabajo;
- qué hacer para protegerse a sí mismos;
- qué hacer si creen que algo es inseguro;
- a quién acudir para pedir consejo;
- qué hacer en caso de emergencia, si sufren un accidente o si necesitan primeros auxilios;
- sus responsabilidades para cooperar con ustedes en materia de seguridad laboral.

Hay que liderar con el ejemplo

Es importante que demuestren su compromiso en pro de la salud y la seguridad en el trabajo, establezcan procedimientos y medidas y los mantengan actualizados, pongan de relieve que las prácticas inseguras son inaceptables y respondan con prontitud a las preocupaciones en materia de salud y seguridad laboral.

Más información sobre la seguridad de los trabajadores jóvenes está disponible en la página web de la Agencia:

<http://ew2006.osha.eu.int/>

Encontrará asesoramiento y enlaces sobre prevención en materia de buenas prácticas para riesgos y puestos de trabajo específicos en: <http://osha.eu.int/>

Las fuentes de asesoramiento incluyen a las autoridades nacionales, los sindicatos y las asociaciones profesionales.

Encontrarán un enlace al texto completo de la Directiva 94/33/CE del Consejo, relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo, en: <http://osha.eu.int/data/legislation/18>

La directiva establece unos estándares mínimos, por lo que es importante comprobar todos los requisitos de su legislación y orientaciones nacionales.

Más información sobre legislación española en: <http://www.mtas.es/insht/legislation/index.htm>

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Gran Vía, 33, E-48009 Bilbao

Tel. (34) 944 79 43 60, fax (34) 944 79 43 83

E-mail: information@osha.eu.int